



Bogotá, 623

Teniente Coronel

**PEDRO HERNÁN ABREO RAMIREZ**

**COMANDANTE ESTACIÓN DOCE DE POLICÍA BARRIOS UNIDOS**

Calle 72 No. 62-81

Ciudad

**Asunto:** Traslado por competencias – Queja por violación de sello establecimiento.  
**Referencia:** Derecho de Petición Radicado Asociado 20204600671612  
SDQS: 758542020

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar traslado a ustedes en tres (3) folios, de la comunicación allegada a este Despacho, por parte del ciudadano JUAN CAMILO GARNICA VILLANUEVA quien presenta una queja en los siguientes términos: “(...) *tengan en cuenta el sello interpuesto por la policía nacional a un establecimiento ubicado en la Carrera 17 con Calle 66, en el cual se ejercen actividades de prostitución y se encontró abierto en cuarentena y en el mismo venden licores y estupefacientes de un señor de nombre Rubén, y que está perturbando la integridad del sector, dicho establecimiento fue sellado y no acato el sello, ..... (...)*”.

Lo cual está generando al parecer graves y diversas problemáticas en el sector descrito, por lo tanto, le solicito intervenir y/o actuar en lo de sus competencias a fin de que se busque una ayuda y solución a la problemática expuesta por el quejoso, de sus labores favor informar al mismo o en su defecto a esta Alcaldía Local para el respectivo traslado.

Cordialmente,



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos.

*Elaboro: W. Javier Rivera M. – Abogado Contratista.*

*Revisó/Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez – P.E. 222-24 A.G.P. ml*

Anexo: lo enunciado.